

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00252-00

Vencido el traslado del escrito de incidente de nulidad, se citará a las partes a la audiencia prevista en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso y se decretaran las pruebas solicitadas por la las partes como lo dispone la misma norma, por tanto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes así:

INCIDENTANTE: HUGO ALEXANDER CASTRO

DOCUMENTALES: *Por ser conducentes y pertinentes se tienen como pruebas los documentos aportados con el incidente así:*

- *Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 3 de octubre de 2023*

INCIDENTADA: ANA LUCÍA SAIZ CARTAGENA Y JORGE ALEXANDER NÚÑEZ SAIZ.

En la oportunidad procesal no realizaron solicitudes probatorias.

DE OFICIO: *De conformidad con la facultad conferida por el artículo 169 del Código General del Proceso el Juzgado decreta la siguientes*

DOCUMENTALES:

- *Certificado de matrícula mercantil NIT. 93493892-1 cancelada, en la que se registró el correo cyoconfecciones@hotmail.com.*

INTERROGATORIO:

- **CITAR** a ANA LUCIA SAIZ CARTAGENA, JORGE ALEXANDER NUÑEZ SAIZ y HUGO ALEXANDER CASTRO para ser escuchados en interrogatorio, quienes deben presentarse en la fecha y hora indicada en el ordinal primero de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 156 hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2e79fab32efd00ce701aa48f9186282b94c8506950ecaefe0f0414a222b0502

Documento generado en 12/12/2023 04:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>